

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 23 de octubre de 2023.

SOLICITUD: 210450923000004

ESTIMADO SOLICITANTE:

En atención a su solicitud de información, que a la letra dice:

“Por medio de la presente solicitud me gustaria saber como es que regulan el seguimiento a la creacion de las micro empresas a las que se les da parte del fideicomiso del fondo de fortalecimiento de la microempresa, cada que tiempo se audita, que requisitos se piden para otorgarles el apoyo para seguir creciendo la microempresa y que sanciones hay para quienes no destinen el fideicomiso para la creacion y fortalecimiento a una microempresa”

Con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 49, 63 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 28 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 16 fracciones I, IV, X, 152 y 156 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y en respuesta a lo relativo a: *“Por medio de la presente solicitud me gustaria saber como es que regulan el seguimiento a la creacion de las micro empresas a las que se les da parte del fideicomiso del fondo de fortalecimiento de la microempresa”*; me permito informarle que este Fideicomiso no crea Microempresas, por lo cual no se les otorga financiamiento; en consecuencia no es posible dar respuesta a: *“Por medio de la presente solicitud me gustaria saber como es que regulan el seguimiento a la creacion de las micro empresas a las que se les da parte del fideicomiso del fondo de fortalecimiento de la microempresa,”*.

En lo concerniente a *“cada que tiempo se audita, que requisitos se piden para otorgarles el apoyo para seguir creciendo la microempresa y que sanciones hay para quienes no destinen el fideicomiso para la creacion y fortalecimiento a una microempresa”*; hago de su conocimiento que el Fideicomiso no tiene facultades para realizar auditorías.

Respecto de: *“que requisitos se piden para otorgarles el apoyo para seguir creciendo la microempresa”*, es importante señalar que el último Programa en el que participó el Fideicomiso, fue el Programa Emergente de Reactivación Económica UDP- FOCIR (peso a peso), el cual concluyó en el mes de diciembre de 2022, los requisitos que se solicitaron, fueron los siguientes:

“Documentación del solicitante

Persona Física

- *Constancia de Situación Fiscal con estatus activo, con máximo 3 meses de antigüedad;*
- *Constancia de Clave única de Registro de Población (CURP);*
- *Identificación Oficial vigente con fotografía;*
- *Comprobante de domicilio fiscal actualizado (teléfono, luz, agua o predial), con máximo 2 meses de antigüedad;*
- *Declaraciones fiscales: anuales o bimestrales, según corresponda;*
- *Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (32D);*

- Cédula de Determinación de Cuotas Obrero Patronales actualizado y emitido por el IMSS, con máximo 2 meses de antigüedad, date de alta en el siguiente link: <http://www.imss.gob.mx/tramites/alta-patronal>
- Reporte de Buró de Crédito actualizado, con máximo 2 meses de antigüedad;

Persona Moral

- Escrito libre de financiamiento de la empresa;
- Constancia de Situación Fiscal con estatus activo, con máximo 3 meses de antigüedad;
- Acta Constitutiva de la empresa y en su caso copia de las actas de asamblea protocolizadas correspondientes;
- Poder notarial del representante o apoderado legal vigente;
- Constancia de Situación Fiscal con estatus activo del representante o apoderado legal, con máximo 2 meses de antigüedad;
- Constancia de Clave única de Registro de Población (CURP) del representante o apoderado legal;
- Identificación Oficial vigente con fotografía del representante o apoderado legal;
- Comprobante de domicilio actualizado del representante o apoderado legal (teléfono, luz, agua o predial), con máximo 2 meses de antigüedad;
- Comprobante de domicilio actualizado del negocio (teléfono, luz, agua o predial), con máximo 2 meses de antigüedad;
- Declaración fiscal: anual;
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (32D);
- Cédula de Determinación de Cuotas Obrero Patronales actualizado y emitido por el IMSS, con máximo 2 meses de antigüedad, date de alta en el siguiente link: <http://www.imss.gob.mx/tramites/alta-patronal>
- Reporte de Buró de Crédito actualizado del negocio, con máximo 2 meses de antigüedad, <https://wbc3.burodecredito.com.mx:9543/RceOnline/autorizacion.faces>
- Reporte de Buró de Crédito actualizado del representante o apoderado legal, con máximo 2 meses de antigüedad;

Documentación del aval

Persona Física

- Identificación Oficial vigente con fotografía;
- Constancia de Clave única de Registro de Población (CURP);
- Constancia de Situación Fiscal con estatus activo, con máximo 3 meses de antigüedad;
- Comprobante de ingresos, con máximo 2 meses de antigüedad;
- Comprobante de domicilio particular actualizado (teléfono, luz, agua o predial), con máximo 2 meses de antigüedad;
- Reporte de Buró de Crédito actualizado, con máximo 2 meses de antigüedad.
- Acta de matrimonio en caso de que el aval u obligado solidario se encuentre casado (a). Si el matrimonio es bajo el régimen de sociedad conyugal, el o la cónyuge deberá presentar la misma documentación legal del aval u obligado solidario.

Persona Moral

- *Acta Constitutiva de la empresa y en su caso copia de las actas de asamblea protocolizadas correspondientes;*
- *Poder notarial del representante o apoderado legal vigente;*
- *Identificación Oficial vigente con fotografía del representante o apoderado legal;*
- *Constancia de Situación Fiscal con estatus activo, con máximo 3 meses de antigüedad;*
- *Constancia de Clave única de Registro de Población (CURP) del representante o apoderado legal;*
- *Comprobante de domicilio actualizado del representante o apoderado legal (teléfono, luz, agua o predial), con máximo 2 meses de antigüedad.”*

Por otra parte, hago de su conocimiento que no es facultad de este Fideicomiso imponer sanciones, lo anterior con relación con “*que sanciones hay para quienes no destinen el fideicomiso para la creación y fortalecimiento a una microempresa*”, toda vez que, como ya se estableció con anterioridad esta Entidad Paraestatal no crea microempresas.

Por último y en términos de los artículos 169 y 170 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se informa que usted tiene derecho a presentar recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de datos Personales del Estado de Puebla (ITAIP) por cualquiera de las causas previstas de la misma Ley.

**TITULAR UNIDAD DE TRANSPARENCIA
FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA DENOMINADO “FONDO
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MICROEMPRESA”**